

uts

It's better to be safe than sorry

# INFORME DERECHOS DE AUTOR – SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO 2026

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se elabora en cumplimiento de las directrices establecidas en el Programa Anual de Auditorías Internas de la Oficina de Control Interno de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2026, así como de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en materia de respeto y protección de los derechos de autor sobre programas de computador (software).

Desde el año 1999, mediante la Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999, la Presidencia de la República estableció la obligación de las entidades públicas de promover y garantizar el respeto a los derechos de autor y derechos conexos. Posteriormente, mediante la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, se reiteró la obligación de verificar el uso legal del software instalado en los equipos de las entidades públicas.

De igual manera, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha establecido lineamientos para la verificación del cumplimiento de estas disposiciones a través de las Circulares No. 04 de 2006, No. 12 de 2007, No. 17 de 2011 y No. 027 de 2023, las cuales establecen el procedimiento para la presentación de la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software.

En este sentido, la Oficina de Control Interno presenta el resultado de la verificación realizada respecto al uso del software en las Unidades Tecnológicas de Santander durante la vigencia 2025, con base en la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos de la institución.

### **FUENTE NORMATIVA:**

El presente informe se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.”
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno. “Mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
- Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la que establece el procedimiento para la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”

- Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.
- Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación Circular No. 17 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).”

## **OBJETIVO**

Verificar la aplicación de políticas institucionales y la implementación de controles relacionados con el uso legal del software en las Unidades Tecnológicas de Santander durante la vigencia 2025, con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de derechos de para prevenir el uso indebido de programas no debidamente licenciados.

## **ALCANCE**

El presente seguimiento comprende la verificación de la información relacionada con los equipos de cómputo y el software instalado en los mismos, utilizados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de las Unidades Tecnológicas de Santander durante la vigencia 2025.

Así mismo, se revisaron los mecanismos implementados por la institución para prevenir el uso de software no autorizado, con base en la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos.

Los resultados obtenidos sirven como soporte para el reporte que debe realizar la entidad ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 04 de 2006 y la Circular No. 027 de 2023.

## **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las normas sobre derecho de autor en materia de software legal, con base en la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos de las Unidades Tecnológicas de Santander. Para ello se revisaron los inventarios de equipos de cómputo, el licenciamiento del software instalado y los mecanismos de control implementados por la institución para prevenir el uso de software no autorizado.

Para el desarrollo del presente informe se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Revisión del inventario institucional de equipos de cómputo.
- Verificación de la información relacionada con el licenciamiento del software instalado en los equipos institucionales.

- Análisis de los mecanismos de control implementados por la institución para prevenir la instalación de software no autorizado.
- Validación de la información requerida para el diligenciamiento del reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y la Circular No. 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se presentan a continuación las respuestas a los interrogantes establecidos para el reporte anual.

### 1.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Para el diligenciamiento del formulario de reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se realizó la revisión de la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos y el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno respecto a los equipos de cómputo institucionales, incluyendo computadores de escritorio, portátiles, servidores y estaciones de trabajo.

| CAMPUS          | CANTIDAD     |
|-----------------|--------------|
| Vélez           | 50           |
| Piedecuesta     | 42           |
| Barrancabermeja | 50           |
| Bucaramanga     | 1.406        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>1.548</b> |

Fuente: Tabla tomada del Informe enviado por el Grupo de Recursos Informáticos UTS.

De acuerdo con la información reportada, las Unidades Tecnológicas de Santander cuentan con un total de 1.548 equipos de cómputo, distribuidos en las diferentes dependencias administrativas y académicas de la institución.

### 1.2 ¿El software instalado en estos equipos de la institución se encuentra debidamente licenciado?

Con base en la información proporcionada por el Grupo de Recursos Informáticos, se evidenció que el software instalado en los equipos institucionales cuenta con el correspondiente licenciamiento, de conformidad con los esquemas de licencias adquiridas por la institución.

Las licencias utilizadas corresponden a software necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución.

| Software instalados en la Salas de Informática |   |                          |                |
|--|---|--------------------------|----------------|
| Software                                       | N° LICENCIA   | DESCRIPCIÓN              | N° DE USUARIOS |
| ADOBE CS6                                      | 1325-1169-4745-6946-4433-7182                               | Software para diseño web | Ilimitado      |
| SPSS   | d5250006e4b9478a3754  | Software estadístico     | 50             |
| AGROWIN  |   | Software contable        | Ilimitado      |
| CONTAPYME                                      |   | Software contable        | Ilimitado      |
| ANDROID STUDIO                                 | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| ARDUINO IDE                                    | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| ARGIS PRO                                      | 5694695147  |                          |                |
| AUDACES  |   | Software Diseño de modas | 30             |
| AUTOCAD  | 302-26001240  |                          | 1050           |
| Matlab   | 39817-13002-26563-55789-27024-03252-38310-17404-45308-36328 |                          | Ilimitado      |
| Microsoft Office 2016 Professional PLUS        |   | Ofimática                | 1000           |
| PIX4D  | db81b512  |                          | 25             |
| NETBEANS                                       | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| NODE.JS  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| CISCO PAKET TRACER                             | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| PYTHON   | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| QGIS   | Libre   | Topografía               | Ilimitado      |
| R STUDIO                                       | Libre   | Topografía               | Ilimitado      |
| SOLIDWORKS                                     |   | Topografía               | 900            |
| VIRTUALBOX                                     | Libre   | Redes                    | Ilimitado      |
| VISUAL STUDIO                                  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| HEIDI  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| DB DESIGNER                                    | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| DOCKER   | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| UNITY  | Libre   | Diseño                   | Ilimitado      |
| VISUAL STUDIO CODE                             | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| VISUAL STUDIO COMMUNITY                        | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| GIT  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| GITHUB DESKTOP                                 | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| POSTMAN  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| STARUML  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| R  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| XAMPP  | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| POSGRESQL                                      | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| SUBLIME TEXT                                   | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| VENSIM PLE                                     | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| JDK 21   | Libre   | programación             | Ilimitado      |
| MYSQL  | Libre   | programación             | Ilimitado      |

Fuente: Tabla tomada del Informe enviado por el Grupo de Recursos Informáticos UTS.

### 1.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado en la institución para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Las Unidades Tecnológicas de Santander han implementado diferentes mecanismos de control orientados a prevenir la instalación y uso de software no autorizado, entre los cuales se destacan:

- Implementación de un Manual de Seguridad Informática que establece lineamientos sobre el uso adecuado de los recursos tecnológicos institucionales.
- Restricción de permisos de usuarios en el dominio institucional, limitando la instalación de software únicamente al personal autorizado.

- Uso de credenciales personalizadas de acceso, con custodia de las cuentas administrativas del sistema, toda clave de acceso debe estar personalizada, lo cual implica que la clave Administrador del sistema debe ser usada solo en situaciones predeterminadas.
- Restricción del uso de cuentas con privilegios de administrador para actividades cotidianas.
- Limitación del otorgamiento de privilegios administrativos para instalación, configuración o soporte únicamente al personal designado del Grupo de Recursos Informáticos.
- Control institucional para evitar la instalación de software que no haya sido previamente validado por el Grupo de Recursos Informáticos. Para prevenir infecciones por virus informáticos, los usuarios de tecnologías de la información, deben evitar hacer uso de cualquier clase de software que no haya sido proporcionado y validado por el Grupo de Recursos Informáticos
- Establecimiento de sanciones disciplinarias en caso de instalación de software no autorizado en equipos institucionales. Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadores, estaciones de trabajo, servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la Institución, que no esté autorizado por el Grupo de Recursos Informáticos.

#### **1.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

El proceso de adquisición de software en la institución se realiza principalmente mediante licenciamiento digital, ya sea a través de suscripciones o licencias perpetuas.

En consecuencia, las claves de licenciamiento e instaladores se reciben de forma digital y, en caso de no renovarse las suscripciones correspondientes, el acceso al software se inhabilita automáticamente conforme a las condiciones establecidas por el proveedor.

Actualmente la institución no maneja licencias físicas, por lo cual no se requiere realizar procesos de disposición física del software dado de baja.

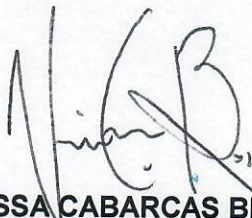
#### **CONCLUSIÓN**

Con base en la información suministrada por el Grupo de Recursos Informáticos y la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que las Unidades Tecnológicas de Santander cuentan con mecanismos de control orientados a garantizar el uso legal del software instalado en los equipos institucionales.

Así mismo, se observó que la institución dispone de inventarios actualizados de los equipos de cómputo y del software instalado, lo cual permite la trazabilidad de los activos tecnológicos y de sus respectivas licencias.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la entidad adelanta acciones encaminadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y en las circulares emitidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, relacionadas con la verificación del uso de software legal en las entidades públicas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Vanessa Cabarcas Blanco', written over a faint blue circular stamp.

**VANESSA CABARCAS BLANCO**  
**Jefe Oficina de Control interno**  
**Unidades Tecnológicas de Santander**